



## CARACTERÍSTICAS DE UN PLAN DE EMERGENCIA Y UN PLAN DE CONTINGENCIA

En el cuadro siguiente podemos encontrar las características más resaltantes de cada plan. Además, incluyo los reglamentos, entre los más conocidos que exigen su elaboración e implementación.

PLAN DE EMERGENCIA	PLAN DE CONTINGENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es general.</li> <li>• El alcance abarca a toda la organización.</li> <li>• Establece las condiciones de riesgo de la organización.</li> <li>• Define responsabilidades de dirección en la organización y las estrategias a emplear.</li> <li>• Es el marco en el que se establece el Plan de Contingencia.</li> <li>• Resalta en las estrategias y políticas de la organización en el marco de la prevención y seguridad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es específico.</li> <li>• El alcance está definido por la zona de influencia del peligro.</li> <li>• Determina los procedimientos específicos para la respuesta ante un evento en particular en las zonas de riesgo identificadas.</li> <li>• Establece las acciones y responsables de acción para cada emergencia.</li> <li>• Se emplean cuando la situación de riesgo lo requiere.</li> <li>• Destaca por su contenido particular.</li> </ul>
<p><b>Ley N° 28551 – Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia</b></p>	
<p>Artículo 3.- Obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle.</p>	
<p><b>Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p>	
<p>Artículo 39. Objetivos de la Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo los objetivos de la planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se centran en el logro de resultados específicos, realistas y posibles de aplicar por la empresa. La gestión de los riesgos comprende:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La mejora continua de los procesos</li> <li>b) la gestión del cambio</li> <li>c) la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.</li> </ol>	
<p><b>Resolución Ministerial – N° 111-2013-MEM-DM – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad</b></p>	
<p>Artículo 19°.- Planificación y Operatividad del Sistema de Gestión cada Entidad, teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, elaborará las siguientes actividades: [...] d. Plan de Contingencias.</p>	

**Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo**

CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Artículo 74°.- Los empleadores con veinte (20) o más trabajadores deben elaborar su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que debe contener la siguiente estructura mínima: [...] f) Preparación y respuesta a emergencias.

**Decreto Supremo N° 055-2010-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería**

Artículo 135.- Es obligación del titular minero elaborar el Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias, el que debe ser actualizado anualmente y debe contener la siguiente estructura.

**Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción**

9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El PSST deberá contener como mínimo el siguiente punto: [...] 4.8. Plan de respuesta ante emergencias.

**Decreto Supremo N°021-2008-TR – Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos**

Artículo 22°.- Del plan de contingencia<sup>1</sup>. Los planes de contingencia de transporte de materiales y residuos peligrosos será elaborado conforme a la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación.

**Decreto Supremo N° 043-2007-EM – Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos**

Artículo 22.- Formulación de un Plan de Contingencias (PDC) La Contratista formulará un Plan de Contingencia para sus instalaciones, que deberá ser de conocimiento de sus Subcontratistas. El contenido, oportunidad y procedimiento para la presentación del Plan de Contingencia se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia, así como por el Reglamento de Seguridad en las Actividades de Hidrocarburos, sus normas modificatorias, sustitutorias y complementarias.

**OHSAS 18001 – Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**

4.4.7 Preparación y respuesta ante emergencias. La organización debe establecer,  
a) Implementar y mantener uno o varios procedimientos para identificar situaciones de emergencia potenciales  
b) Responder a tales situaciones de emergencia.